ESTUDIO DEL SECTOR TRC-2026-0104

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de compraventa de cinta faya (tejidos angostos de algodón) para la organización de los archivos de CORPOCALDAS.

2. CÓDIGO CLASIFICADOR

11162123 Tela de cinta

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad de Corpocaldas, se identificó el servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenecen, se procedió a realizar el análisis del sector económico, en las siguientes áreas:

Con el fin de obtener información sobre las condiciones del mercado, En cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y economía en la contratación pública, y conforme a la normativa vigente aplicable a los procesos contractuales de entidades estatales, se ha realizado un análisis preliminar del mercado a través de la recolección de dos cotizaciones comparables.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de obtener información sobre las condiciones del mercado, se solicitaron cotizaciones con las especificaciones requeridas por la Corporación, las mismas reflejan los precios del mercado, se presentaron dos cotizaciones, de:

Las cotizaciones fueron emitidas por las siguientes empresas:

1. Fahilos
2. Coveta

Ambas propuestas fueron solicitadas y recibidas con el objetivo de establecer un estudio de mercado que permita determinar los precios de referencia y condiciones generales del servicio requerido. Los ítems cotizados y sus respectivos valores permiten identificar que el monto estimado del contrato encaja entre los umbrales establecidos para el proceso de mínima cuantía, razón por la cual Corpocaldas adelanta el presente proceso bajo dicha modalidad.

Las dos cotizaciones recibidas son válidas, competitivas y comparables entre sí, lo que garantiza una base sólida para estructurar los pliegos de condiciones, conforme a los requerimientos técnicos, presupuestales y jurídicos de la entidad. Asimismo, estas cotizaciones reflejan un comportamiento representativo del mercado en cuanto a los precios y servicios ofrecidos, lo que contribuye a la adecuada planeación del proceso contractual.

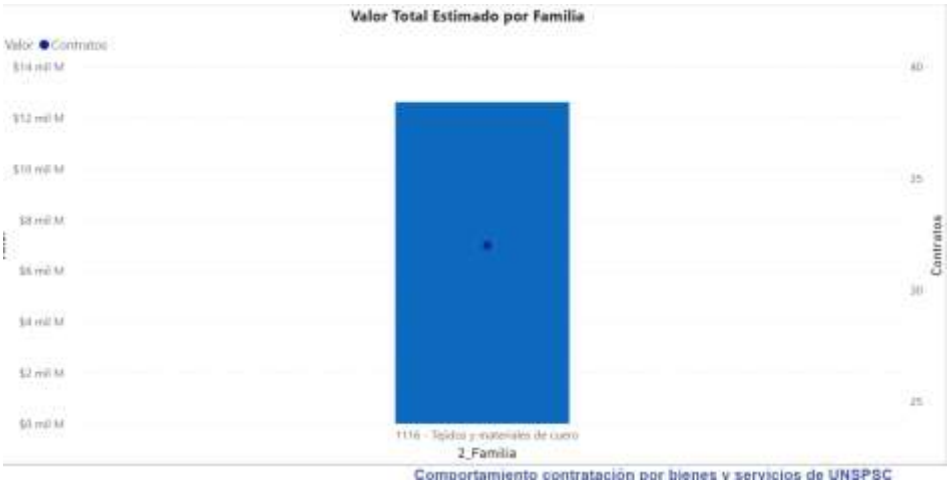
Por lo anterior, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, se justifica el adelanto del proceso de contratación mediante mínima cuantía, como mecanismo idóneo para asegurar la selección objetiva del contratista, permitiendo la participación de múltiples proponentes y promoviendo la pluralidad de oferentes.

Con el fin de determinar el valor del contrato de logística para la vigencia 2026, la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS) realizó un estudio de mercado a través de la solicitud de pre-cotizaciones. Como resultado de este proceso, se obtuvieron dos cotizaciones válidas, las cuales sirvieron de referencia para la definición del valor estimado del contrato.

En consecuencia, se establece que el valor del proceso será de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.500.000),** IVA incluido, de acuerdo con los lineamientos y necesidades institucionales, por lo tanto de adjunta al proceso el presupuesto.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

A fin de estudiar el sector desde el Contexto comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de proyectos, se verifico en Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las estadísticas expedidas por ellos en la oferta y demanda, arrojando el siguiente análisis:



NIT: 890803005-2
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario
PBX 8931180 – atención a usuarios
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

Desde la perspectiva sectorial, este patrón sugiere adquisiciones de carácter especializado y de gran volumen, propias de segmentos estratégicos dentro del mercado de insumos textiles. La concentración de valor en pocos contratos plantea retos en materia de planeación presupuestal y control institucional, dado que cualquier incumplimiento o desviación tendría un impacto significativo en la ejecución global.

Asimismo, el comportamiento observado posiciona a este producto como un componente relevante dentro del portafolio de contratación pública, lo que justifica su priorización en los procesos de seguimiento, auditoría y análisis sectorial. La información obtenida constituye un insumo clave para comprender la dinámica del mercado, orientar decisiones de política de abastecimiento y fortalecer la transparencia en la gestión contractual.



Los montos más altos se concentran en empresas específicas, mientras que la mayoría de los proveedores participan con valores reducidos y apenas uno o dos contratos. Esta dinámica evidencia adjudicaciones de gran valor unitario, pero con limitada pluralidad en la distribución. Además, la falta de información sobre el origen de algunos proveedores limita la transparencia y dificulta la trazabilidad. En conjunto, el análisis sugiere un mercado contractual con riesgos de dependencia y la necesidad de fortalecer mecanismos de control, apertura y claridad institucional para garantizar una gestión más equilibrada y transparente.



El gráfico sobre el valor total estimado por origen de proveedores muestra una marcada concentración en el Distrito Capital de Bogotá, que representa más de dos tercios del total (67,43%, equivalente a $8,16 mil millones). En segundo lugar aparece Antioquia con un 13% ($1,6 mil millones), seguido por Quindío con 6,19% ($0,74 mil millones). Los demás departamentos —La Guajira, Tolima, Boyacá, Norte de Santander, Risaralda, Valle del Cauca, Sucre y Putumayo— participan con porcentajes menores, cada uno por debajo del 5%.

En términos generales, el análisis evidencia una alta centralización geográfica de los recursos en Bogotá, con una participación secundaria de Antioquia y Quindío, mientras que el resto de regiones tiene una presencia marginal. Esta distribución refleja un mercado de contratación poco equilibrado territorialmente, lo que plantea retos en materia de diversificación regional, equidad en la participación de proveedores y fortalecimiento de la descentralización para reducir la dependencia de un solo origen.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se encuentran sometidos a la Constitución Política, en particular a los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en el artículo 209, así como a los principios de selección objetiva, planeación y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista por parte de las entidades estatales debe realizarse mediante las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa, aplicando siempre criterios de selección objetiva.

En armonía con lo anterior, el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, ***señalando expresamente que esta modalidad aplica para todos los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad****,* independientemente de su objeto. Este procedimiento se caracteriza por su simplicidad, por permitir invitaciones públicas abreviadas y por privilegiar como criterio de selección el menor precio, siempre que la oferta cumpla los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas.

En el presente caso, el valor estimado del proceso corresponde a **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.500.000)** suma que se encuentra por debajo del límite del 10% de la menor cuantía de la Entidad, y por tanto se enmarca plenamente dentro de los supuestos normativos que habilitan la aplicación de la modalidad de Mínima Cuantía.

En consecuencia, y con fundamento en las normas antes citadas, se justifica jurídicamente la utilización de la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, modalidad que resulta adecuada, proporcional y ajustada a derecho para la adquisición requerida.

Atentamente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ OROZCO
Profesional Universitario
Subdirección Administrativa y Financiera